

**ALCALDÍA**

Expte. 2365/2021

Asunto: Concesiones administrativas uso privativo mercado

Ref.: ARRR/PMRP

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS RESPECTO DE LA LICITACION TRAMITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA PARA LA ADJUDICACION DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE USO PRIVATIVO Y NORMAL DEL BAR-CAFETERIA, Y DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA**

De conformidad a la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, el Ayuntamiento recibirá las peticiones de información que se produzcan y las irá contestando publicándolas en el perfil de contratante para general conocimiento.

Las preguntas recibidas hasta la fecha son las siguientes:

**Primera.-** ¿A los efectos de la licitación se establecen los siguientes agrupaciones de puestos para el sector de la floristería?

1. Floristería 1: Puesto 27 y 28.
2. Floristería 2: Puesto 29 y 30.

Respuesta: La Oferta que se presente para optar a los puestos de floristería deberá referirse a alguno de los conjuntos de puestos descritos en la pregunta.

**Segunda.-** En caso afirmativo, ¿cuál es el importe total de garantía provisional que tiene que pagar cada una de las floristerías ?

Respuesta: La garantía provisional a constituir será de 300 € por proposición económica que se presente, y en el caso de los puestos de floristería por el conjunto de puestos a los que se opte.

En el caso de los puestos del gastronomercado la provisional a constituir será de 300 € por proposición económica que se presente

**Tercera.-** ¿En qué sobre debe incorporarse el resguardo de constitución de la garantía provisional?

Respuesta: Debe incorporarse al Sobre A, al recogerse esta garantía provisional en el cuadro de características.

**Cuarta.-** Que pasos tiene que seguir el licitador para hacer el ingreso de la garantía provisional que se establece en el pliego, si quiere realizar ésta a través de ingreso en cuenta corriente.



Se debe contactar con el departamento de Tesorería municipal y solicitar el número de cuenta en caso de que se desee constituir mediante efectivo metálico.

**Quinta.-** Un licitador nos está solicitando que le facilitemos los planos del local e instalación de la zona de restauración en autocad, Se le puede facilitar en este formato.

Respuesta.- Lo puede solicitar por escrito al Área del Sector Primario mediante correo electrónico a remitir a la siguiente dirección: [sectorprimario@santamariadeguia.es](mailto:sectorprimario@santamariadeguia.es)

Lo que se hace público para general conocimiento debiendo darse cuenta al órgano de contratación en la próxima sesión que celebre.

En Santa María de Guía, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

## ALCALDÍA

Expte. 2365/2021

Asunto: Concesiones administrativas uso privativo mercado

Ref.: ARRR/PMRP

### **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS RESPECTO DE LA LICITACION TRAMITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA PARA LA ADJUDICACION DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE USO PRIVATIVO Y NORMAL DEL BAR-CAFETERIA, Y DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA**

De conformidad a la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, el Ayuntamiento recibirá las peticiones de información que se produzcan y las irá contestando publicándolas en el perfil de contratante para general conocimiento.

A medio del presente se procede a publicar respuesta a las últimas preguntas realizadas:

**Primera:** Un licitador está interesado en presentar dos ofertas al Lote II, una como autónomo y otra como Sociedad, siendo el administrador de dicha Sociedad, el que se presenta como autónomo. ¿Existiría algún inconveniente al efectuar estas ofertas?

#### Respuesta:

Al tratarse de dos operadores económicos distintos (persona física y persona jurídica) pueden presentar oferta por separado al mismo puesto o distintos puestos dentro del mismo Lote.

Ahora bien, en caso de que se presente oferta al mismo puesto se aplicará lo previsto en el PCAP respecto a las empresas de grupo en caso de que se estime concurren alguno de los presupuestos del art. 42 del Código de Comercio.

En todo caso deberá presentarse declaración de empresas vinculadas con arreglo al anejo del Pliego.

**Segunda:** Respecto al Lote I, nos comenta que está desistiendo en la idea de presentar oferta, debido al excesivo control por parte del Ayuntamiento en el mantenimiento de la instalación.

#### Respuesta:

Se trata de las obligaciones impuestas por el pliego al concesionario.

**Tercera:** Un licitador pregunta por la subsanación de la documentación técnica y económica que debe incorporarse al Sobre 2.

Respuesta: La subsanación solo está prevista para la documentación a incorporar en el sobre 1 o para la documentación que debe aportarse respecto a la aptitud para contratar y la acreditación de la solvencia.

En caso de que la oferta se considere imprecisa o ambigua podrá la mesa solicitar aclaraciones por lo que no cabe completar la oferta tras cerrar el plazo de



presentación de proposiciones o corregir errores al no estar permitido entablar un diálogo con el operador económico al vulnerar los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento debiendo darse cuenta al órgano de contratación en la próxima sesión que celebre.

En Santa María de Guía, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE